



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184 - 2025-MDA/A

Amarilis, 13 de mayo del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Informe N° 490-2025-MDA/GPP, de fecha 13 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, de conformidad a la Ley N° 30305 - Ley de reforma constitucional del Perú *"Las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia"*, concorde con el artículo I, que precisa: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"* y II del título preliminar, que precisa *"Los órganos locales son personería jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias"*, de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como una de las atribuciones del Alcalde *"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de caracteres administrativos"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 421-2023-MDA/A, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de Amarilis, por la suma de S/ 33'769,752.00 (Treinta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles).

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2025-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) resuelve: *"Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 116 549 095.00 (CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA CON 95/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32815, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle: [...]".*



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público define que, "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley", consecuentemente, la aprobación de la presente modificación presupuestarias en el nivel institucional mediante la modalidad de Transferencia de Partidas, es concordante con lo señalado en el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, que señala: "28.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 490-2025-MDA/GPP, de fecha 13 de mayo del 2025, solicita la autorización para la incorporación de la transferencia del Decreto Supremo N° 029-2025-EF, para el proyecto: CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DISPOSICION DE SANITARIAS DE EXCRETAS Y ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE CERRO ALEGRE Y MATIBAMBA, DISTRITO DE AMARILIS – HUANOUCO – con CUI 232459, según consulta seguimiento de inversiones SSI cuenta con un costo actualizado de S/. 14,326,761.01 (Catorce Millones Trescientos Veintiséis Mil Setecientos Sesenta y Uno con 01/100 Soles), correspondiendo la nota de incorporación presupuestal N° 290 por el importe total de S/. 2,839.580.00 con tipo de modificación TIPO 01 TRANSFERENCIA DE PARTIDAS 01.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 091-2025-EF por un monto de S/. 2,839,580.00 (Dos Millones Ochocientos Treinta y nueve Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Soles), que aprueba a la incorporación de la transferencia de partidas a favor de dos(02) gobiernos regionales y de setenta y cuatro (74) gobiernos locales para financiar gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de ochenta y cinco (85) proyectos de inversión en materia de saneamiento urbano y rural y de infraestructura vial y equipamiento urbano, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 17.1 y en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios
TIPO DE MODIFICATORIA : 001 Transferencia de Partidas (Entre Pliegos)
GENERICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
TOTAL DE TRANSFERENCIA : S/. 2,839,580.00

CONCEPTO	GENERICA DE GASTOS	MONTO
CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DISPOSICION DE SANITARIAS DE EXCRETAS Y ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE CERRO ALEGRE Y MATIBAMBA, DISTRITO DE AMARILIS – HUANOUCO – HUANOUCO	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 2,839,580.00



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificatorias Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 070-2024-EF.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución, anexos y las correspondientes "Notas de Modificatorias Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y a la Municipalidad Provincial conforme al numeral 28.3 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, al responsable del Portal Institucional la publicación de la presente resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE